

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 25 ptas.  
Seis meses..... 13 »  
Tres id..... 7 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 22'50 ptas.  
Seis meses..... 12 »  
Tres id..... 6'50 »

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

## Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY DON ALFONSO XIII (q. D. g.), S. M. la REINA DOÑA VICTORIA Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 284.)

## Gobierno civil.

Higiene pecuaria.

Según me comunica el Sr. Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, se ha desarrollado la glosopeda en los ganados vacuno, lanar, cabrio y de cerda, de los términos municipales de Villagutiérrez, Frandovinez, Tosantos, Fresno de Riotirón, Pesquera de Ebro, Trespaderne, Hontomín, Cueva de Juarros, Tubilla del Agua, Palacios de la Sierra, Castellanos de Castro, Merindad de Valdeporres, Tinieblas, Hortigüela, Pradoluengo, San Vicente del Valle, Valle de Valdelaguna, Ibeas de Juarros, Orbaneja Riopico, Hontoria de la Cantera, Revillarruz, Pancorvo, Ameyugo, Encio, Rábanos, Fresneda de la Sierra, Contreras, Villagaliño, Puras de Villafraanca, Cubo de Bureba, Berzosa de Bureba, Quintanaález, Fuentebureba, Fuentemolinos, Los Valcárceres, La Piedra, Cerezo de Riotirón y Cobia; el carbunco sintomático (pernera) en el ganado vacuno de Quintana de la Sierra e Ibeas de Juarros; la viruela en el ganado lanar de Cilleruelo de arriba, Oquillas y Valle de Valdelaguna.

Al mismo tiempo participa la desaparición de la glosopeda que padecía el ganado de Gamonal de Riopico y el carbunco sintomático del vacuno de Palacios de la Sierra.

Lo que se anuncia por medio de

este periódico oficial para que llegue a conocimiento del público en general.

Burgos 6 de octubre de 1920.

EL GOBERNADOR,  
Román García Novoa.

## Delegación de Hacienda

Aprovechamientos forestales.

Por el Ministerio de Hacienda, se ha dictado, con fecha 23 del actual, la Real orden siguiente:

«Examinado el Plan de aprovechamientos formulado por el Ingeniero Jefe de la 18 Región, para el año forestal de 1920-21, de los montes dependientes de este Ministerio en la provincia de Burgos.—Resultando que en el grupo de los investigados y no clasificados se incluyen por vez primera los predios «Eceña» y «Puente del Arzobispo» de Tardajos, y «El Soto» y «La Recorba» y «El Saleñal» de Belorado, lo que supone un aumento en la superficie total de los predios de aquella provincia de 40 hectáreas.—Resultando que los aprovechamientos todos suman 289.146'26 pesetas, acusando con relación al Plan vigente un alza de 35.505 pesetas, que procede casi en su totalidad de los productos de la resinación por el mayor precio que ésta ha alcanzado en el mercado, y del aprovechamiento maderable, pues ninguno de los demás presenta diferencias sensibles, en la cuantía ni en el precio por unidad con relación al Plan referido de 1919-20.—Considerando que en la confección del Plan de aprovechamientos se han observado cuantas prevenciones establecen sobre el particular, el Reglamento de 14 de agosto de 1900, Instrucciones de 19 de septiembre del mismo año, y demás disposiciones reglamentarias, atendiendo en los montes exceptuados de la venta en concepto de aprovechamiento común y dehesas boyales al consignar sus disfrutes que éstos cumplan los fines de la excepción, no proponien-

do pastos sobrantes, sino después de satisfacer estas necesidades, y en los aprovechamientos de labor y siembra se mantiene el criterio expuesto en la Real orden de 31 de mayo de 1915, ya que subsisten las mismas causas que motivaron la expresada disposición; S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, ha tenido a bien aprobar el Plan de aprovechamientos, apéndice al mismo, y pliegos de condiciones para su ejecución de los montes de la provincia de Burgos para el año forestal de 1920-21, con sujeción a las condiciones siguientes.—Primera. Que se publique el Plan en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, así como los pliegos de condiciones facultativas, para conocimiento de los pueblos, Corporaciones y Guardia civil encargada de la custodia de los montes, con el fin de que los disfrutes se ejecuten con estricta sujeción a las prescripciones que rigen en la materia, evitando y corrigiendo todo género de abusos, a cuyo fin la Delegación de Hacienda remitirá un ejemplar de dicho BOLETÍN OFICIAL en el que aparezca inserto el referido Plan y pliegos de condiciones para su ejecución, a la Dirección General de Propiedades e Impuestos, así como también a los Comandantes de los puestos de la Guardia civil, Ingeniero y Ayudantes.—Segunda. Todos los aprovechamientos de labor y siembra que den principio con los presentes planes, serán con carácter vecinal, satisfaciendo los Ayuntamientos además del 10 por 100 de las tasaciones consignadas en los respectivos montes, los gastos de localización y vigilancia de los mismos, a tenor de lo establecido en el artículo 54 del Reglamento de 14 de agosto de 1900, previa aprobación de la correspondiente propuesta por la Dirección General de Propiedades e Impuestos.—Tercera. Los aprovechamientos de montes enajenables que por su naturaleza se su-

basten por varios años, se enajenarán con la condición de que si el predio fuese vendido, cesaría el arriendo dentro del año en que tuviera lugar la adjudicación, en la inteligencia que la rescisión del contrato no da derecho al rematante a indemnización ni reclamación de ningún género.—Cuarta. El Ingeniero de la Región por sí o delegando en los Ayudantes a sus órdenes, practicará todas las operaciones consecuencia de la ejecución del Plan, y las que tengan escasa importancia a juicio de la Jefatura, se encomendarán a las Comisiones de Montes de los Ayuntamientos dueños de los predios.—Quinta. En los aprovechamientos de pastos que se enajenen en pública subasta, siempre que su período de duración no coincida con otro también de pastos y en el mismo monte, podrán solicitar de las Jefaturas de Región los rematantes, antes de dar principio al aprovechamiento, y cuando éste haya de realizarse sin solución de continuidad por un período menor del consignado en el Plan, que se les autorice para ejercer el disfrute con el aumento del número de cabezas de ganado correspondientes a la disminución del período de disfrute consignado en la solicitud, transcurrido el cual, se entenderá terminado el arriendo.—Sexta. Los trabajos periciales correspondientes a la ejecución de los aprovechamientos objeto de subasta, se satisfarán con arreglo a lo dispuesto en el apartado 2.º de la Real orden de este Ministerio de 31 de julio de 1914, en la forma dispuesta por la circular de la Dirección General de Propiedades e Impuestos, de fecha 29 de febrero de 1916.—Lo que de la propia Real orden, con inclusión del Plan, apéndice, memoria y demás documentos, comunico a V. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde a V. muchos años. Madrid 26 de julio de 1920.—Segundo R. del Valle.—Rubricado.—Sr. Ingeniero Jefe de la Región 18, Burgos.

Núm. del catastro	TERMINOS MUNICIPALES.	NOMBRES DE LOS MONTES.	PERTENENCIA.	SITIO DEL DISFRUTE.	MÉTODO DE CORTA.
<b>Montes exceptuados en concepto</b>					
2	Aranda de Duero.....	La Calabaza.....	Aranda.....	Todo el monte.....	Corta de 11 robles secos.....
52	Atapuerca.....	La Nava.....	Atapuerca.....	Idem.....	"
53	Idem.....	La Oncalada.....	Idem.....	Idem.....	"
54	Idem.....	Piedrahita.....	Idem.....	Idem.....	"
178	Barbadillo del Mercado.....	Estépar o Comunero.....	Barbadillo y cinco más.....	Idem.....	Leñas muertas y estepa.....
196	Cabezón de la Sierra.....	Santiuste.....	Salas, Hacinas y Cabezón.....	Idem.....	Idem.....
56	Cardeñajimeno.....	Monte Alto.....	Cardeñajimeno.....	Los Fresnos.....	Leñas por poda de roble.....
1°	Cardeñuela-Riopico.....	Sierra Cancharra.....	Cardeñuela.....	Todo el monte.....	"
2°	Idem.....	Prado Pozo.....	Idem.....	Idem.....	"
3°	Idem.....	Alto Pozuelo.....	Idem.....	Idem.....	"
4°	Idem.....	El Prado.....	Idem.....	Idem.....	"
180	Cascajares de la Sierra.....	La Dehesa.....	Cascajares.....	Cuartel de las Ocarrenas.....	Leñas por poda de roble.....
181	Castrillo de la Reina.....	Idem.....	Castrillo.....	Los Valladares.....	Idem.....
182	Castrovido.....	Idem.....	Castrovido.....	La Quemada.....	Idem.....
100	Cilleruelo de arriba.....	Congostillo.....	Cilleruelo.....	Todo el monte.....	Leñas altas por poda de encina.....
131	Condado de Treviño.....	Arriba y Abajo.....	Arana.....	Idem.....	"
133	Idem.....	Coladera.....	Muergas.....	Idem.....	"
134	Idem.....	El Espinal.....	Treviño.....	Idem.....	"
135	Idem.....	Idem.....	San Vicentejo.....	Idem.....	"
136	Idem.....	El Carrascal.....	San Martín de Zar.....	Idem.....	"
137	Idem.....	Gorceta.....	Busto.....	Idem.....	"
138	Idem.....	Los Hoyos.....	Torre.....	Idem.....	"
139	Idem.....	La Ladera.....	Pangua.....	Idem.....	"
140	Idem.....	Idem.....	San Esteban.....	Idem.....	"
141	Idem.....	El Monte.....	Pedruzo.....	Idem.....	Corta de 36 robles secos.....
143	Idem.....	El Robledal.....	Meana.....	Idem.....	"
144	Idem.....	Sobrales.....	Burgueta.....	Idem.....	"
145	Idem.....	Turrita.....	Lezana.....	Idem.....	"
146	Idem.....	Los Valletes.....	Mesanza.....	Idem.....	"
184	Espinosa de Cervera.....	Entresantos.....	Espinosa.....	Idem.....	"
60	Estépar.....	El Censo.....	Estépar.....	El Ojo del Aguila.....	"
151	Fuentecén.....	Pinar.....	Fuentecén.....	Todo el monte.....	"
9	Fuenteleésped.....	La Dehesa.....	Fuenteleésped.....	Idem.....	"
9	Idem.....	Santa María.....	Idem.....	Idem.....	"
10	Fuentelebro.....	Carrascada.....	Fuentelebro.....	Idem.....	"
11	Idem.....	Los Carrascales.....	Idem.....	Idem.....	"
5°	Gamonal de Riopico.....	Prado de las Carderas.....	Gamonal.....	Idem.....	"
6°	Idem.....	Prado de Arriba.....	Idem.....	Idem.....	"
7°	Idem.....	Soto de Cascajeras.....	Idem.....	Idem.....	"
8°	Idem.....	Soto de Arriba.....	Idem.....	Idem.....	"
9°	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	"
10°	Idem.....	Soto de Abajo o Sotillo.....	Idem.....	Idem.....	"
11°	Idem.....	Soto de Abajo.....	Idem.....	Idem.....	"
12°	Idem.....	Era del Capiscol.....	Idem.....	Idem.....	"
13°	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	"
14°	Idem.....	Eras y Carrera del Calvario.....	Idem.....	Idem.....	"
15°	Idem.....	Majadilla o Loma Chiquita.....	Idem.....	Idem.....	"
16°	Idem.....	La Loma o Campo de Gamonal.....	Idem.....	Idem.....	"
173	Hacinas.....	Peña Negra y los Valles.....	Hacinas.....	Idem.....	Corta de 10 robles secos y poda.....
185	Hinojar del Rey.....	Arriba.....	Hinojar.....	Idem.....	"
186	Idem.....	El Henar.....	Idem.....	Idem.....	"
162	La Horra.....	El Monte.....	La Horra.....	Idem.....	Leñas altas por poda de pino.....
64	Ibeas de Juarros.....	El Bardal.....	San Millán de Juarros.....	Idem.....	"
240	Junta de Oteo.....	Dehesa.....	Paresotas.....	Idem.....	"
108	Madrigalejo.....	Las Matas.....	Montuenga.....	Idem.....	Leñas por poda de roble.....
147	Miranda de Ebro.....	El Monte.....	Miranda.....	Idem.....	"
70	Modúbar de la Emparedada.....	Despoblado Quintana los Cojos.....	Modúbar.....	La Corta.....	Leñas altas por poda de roble.....
157	Moradillo de Roa.....	La Mata.....	Moradillo, Aldehorno y La Sequera.....	Todo el monte.....	"
158	Nava de Roa.....	Abellón.....	Nava.....	Carboneras.....	"
16	Peñalba de Castro.....	Montuerta.....	Peñalba.....	Todo el monte.....	Corta de 90 robles secos y 10 encinas secas.....
109	Peral de Arlanza.....	Frontana.....	Peral.....	Idem.....	"
17°	Idem.....	Sotillo de la Ribera.....	Idem.....	Idem.....	"
18°	Idem.....	El Aguachal.....	Idem.....	Idem.....	"
19°	Idem.....	El Redondal.....	Idem.....	Idem.....	"
20°	Idem.....	El Barral.....	Idem.....	Idem.....	"
188	Pinilla de los Moros.....	La Dehesa.....	Pinilla.....	Carboneras.....	Leñas por poda de roble.....
189	Idem.....	Estépar.....	Idem.....	Todo el monte.....	"
187	Idem.....	Campo la Lastra.....	Piedrahita de Muñó.....	Palancares.....	Leñas por poda de roble.....
187	Idem.....	Campo la Lastra o Laguna.....	Idem.....	Todo el monte.....	"
113	Puentedura.....	Montecillo.....	Puentedura.....	Idem.....	Leñas por corta de 50 encinas secas, poda y estepa.....
190	Quintanalaria.....	Loma y Sierra.....	Quintanalaria y otros.....	Idem.....	"
76	Quintanillas (Las).....	Matapardo.....	Las Quintanillas.....	Idem.....	"
194	Rabanera del Pinar.....	Los Llanos.....	Rabanera.....	Idem.....	Leñas muertas y estepa.....
227	Rebolledo de la Torre.....	Los Avellanos.....	Castreñas.....	Idem.....	"
229	Idem.....	La Mata.....	Villela.....	Hoyadas.....	"
230	Idem.....	La Prada o Dehesa.....	Castreñas.....	Todo el monte.....	"
21°	Idem.....	Mauguillo.....	La Rebolleda.....	Idem.....	"
22°	Rubena.....	Bosque o Cercado.....	Rubena.....	Idem.....	"
23°	Idem.....	Los Pontones.....	Idem.....	Idem.....	"
24°	Idem.....	Quintanas.....	Idem.....	Idem.....	"
126	Santa Inés.....	Mata los Hombres.....	Santa Inés.....	Idem.....	"
25°	Tardajos.....	Mimbral.....	Tardajos.....	Idem.....	"
26°	Idem.....	Beatillos.....	Idem.....	Idem.....	"
27°	Idem.....	Mayor.....	Idem.....	Idem.....	"

formado con arreglo a lo dispuesto por Real decreto de 14 de agosto de 1900 é instrucciones de 19 de septiembre del mismo año.

PLAZO.	LEÑAS.				PASTOS.				Tasación. Pesetas.	Resinas. Pesetas.	Labor y siembra. Pesetas.	Gaza. Pesetas.	Tasación total. Pesetas.
	Altas.	Tasación.	Bajas.	Tasación.	NÚMERO DE GANADOS.								
	Estéreos.	Pesetas.	Estéreos.	Pesetas.	Lanar.	Cabrio.	Mayor.	Cárda.					
de aprovechamiento común.													
Año.....	160	320	200	400	1000	200	200	»	3800	»	»	250	4770
1.º noviembre a 30 abril..	»	»	»	»	»	»	3	»	9	»	»	»	9
Idem.....	»	»	»	»	»	»	3	»	9	»	»	»	9
Idem.....	»	»	»	»	»	»	3	»	9	»	»	»	9
Año.....	»	»	200	200	300	65	100	35	1695	»	»	»	1825
Idem.....	»	»	100	100	100	50	100	»	950	»	»	»	1050
Idem.....	150	300	»	»	150	»	50	»	600	»	»	»	900
Idem.....	»	»	»	»	45	»	»	»	90	»	»	»	90
Idem.....	»	»	»	»	3	»	»	»	6	»	»	»	6
Idem.....	»	»	»	»	5	»	»	»	10	»	»	»	10
Idem.....	»	»	»	»	20	»	»	»	40	»	»	»	40
Idem.....	100	200	»	»	100	20	40	»	500	»	»	»	700
1.º noviembre a 30 abril..	150	300	»	»	500	200	273	70	1724	»	»	»	2024
Idem.....	100	200	»	»	300	10	60	30	645	»	420	»	1265
Año.....	360	720	200	200	300	50	30	»	930	»	»	»	1850
Idem.....	»	»	»	»	30	10	10	»	150	»	»	»	150
Idem.....	»	»	»	»	50	»	10	»	160	»	»	»	160
Idem.....	»	»	»	»	180	5	8	»	423	»	»	»	423
Idem.....	»	»	»	»	50	30	10	»	250	»	»	»	250
Idem.....	»	»	»	»	80	10	10	»	250	»	»	»	250
Idem.....	»	»	10	20	10	»	»	»	20	»	»	»	40
Idem.....	»	»	»	»	60	4	»	»	132	»	»	»	132
Idem.....	»	»	»	»	30	»	10	»	120	»	»	»	120
Idem.....	»	»	»	»	30	10	10	»	150	»	»	»	150
Idem.....	»	»	»	»	100	10	6	»	266	»	»	»	338
Idem.....	36	72	»	»	60	10	6	»	186	»	»	»	186
Idem.....	»	»	»	»	30	10	10	»	150	»	»	»	150
Idem.....	»	»	»	»	20	2	1	»	52	»	»	»	52
Idem.....	»	»	»	»	50	6	6	»	154	»	»	»	154
Idem.....	»	»	»	»	200	50	10	»	610	»	1200	»	1810
1.º noviembre a 30 abril..	»	»	100	200	200	»	50	»	350	»	»	»	550
Año.....	»	»	»	»	»	»	10	»	60	»	»	»	60
Idem.....	»	»	»	»	150	20	50	»	660	»	2340	»	3000
Idem.....	»	»	»	»	2	»	»	»	4	»	»	»	4
Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1960	»	1960
Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2120	»	2120
Idem.....	»	»	»	»	9	»	»	»	18	»	»	»	18
Idem.....	»	»	»	»	6	»	»	»	12	»	»	»	12
Idem.....	»	»	»	»	12	»	»	»	24	»	»	»	24
Idem.....	»	»	»	»	4	»	»	»	8	»	»	»	8
Idem.....	»	»	»	»	4	»	»	»	8	»	»	»	8
Idem.....	»	»	»	»	4	»	»	»	8	»	»	»	8
Idem.....	»	»	»	»	1	»	»	»	2	»	»	»	2
Idem.....	»	»	»	»	1	»	»	»	2	»	»	»	2
Idem.....	»	»	»	»	2	»	»	»	4	»	»	»	4
Idem.....	»	»	»	»	26	»	»	»	52	»	»	»	52
Idem.....	»	»	»	»	16	»	»	»	32	»	»	»	32
Idem.....	»	»	»	»	30	»	»	»	60	»	»	»	60
1.º noviembre a 30 abril..	160	320	»	»	700	10	195	70	1470	»	750	»	2540
Año.....	»	»	200	400	400	50	30	»	1155	»	»	»	1555
Idem.....	»	»	»	»	200	20	20	»	580	»	»	»	580
Idem.....	50	100	100	200	400	20	50	»	1160	9140	8925	»	19525
Idem.....	»	»	»	»	30	»	10	»	120	»	»	»	120
Idem.....	»	»	»	»	60	20	10	»	240	»	»	»	240
Idem.....	60	120	»	»	150	»	20	»	420	»	»	»	540
Idem.....	»	»	600	1200	350	50	15	»	940	»	»	»	2140
Idem.....	80	160	40	80	150	»	40	»	540	»	»	»	780
Idem.....	»	»	»	»	750	»	10	»	1560	»	»	»	1560
Idem.....	»	»	300	600	1000	50	65	»	2540	»	»	»	3140
Idem.....	100	200	»	»	120	30	65	»	720	»	1440	»	2360
Idem.....	»	»	100	200	200	10	20	»	550	»	7700	»	8450
Idem.....	»	»	»	»	20	»	»	»	40	»	»	»	40
Idem.....	»	»	»	»	62	»	»	»	124	»	»	»	124
Idem.....	»	»	»	»	32	»	»	»	64	»	»	»	64
Idem.....	»	»	»	»	11	»	»	»	22	»	»	»	22
Idem.....	100	200	»	»	80	20	40	6	466	»	»	»	666
Idem.....	»	»	»	»	80	20	40	6	466	»	»	»	466
Idem.....	100	200	»	»	150	20	20	»	480	»	500	»	1180
Idem.....	»	»	»	»	150	20	20	»	480	»	200	»	680
Idem.....	150	300	50	100	300	50	50	20	1170	»	»	»	1570
Idem.....	»	»	»	»	100	»	»	»	200	»	»	»	200
Idem.....	»	»	200	400	150	4	30	»	1092	»	»	»	1492
Idem.....	»	»	100	200	100	50	80	»	880	»	»	»	1080
Idem.....	»	»	10	20	20	3	20	»	189	»	»	»	209
Idem.....	»	»	20	40	100	4	20	»	332	»	»	»	372
Idem.....	»	»	5	10	100	»	10	»	260	»	»	»	270
Idem.....	»	»	5	10	30	»	»	»	60	»	»	»	70
Idem.....	»	»	»	»	12	»	»	»	24	»	»	»	24
Idem.....	»	»	»	»	10	»	»	»	20	»	»	»	20
Idem.....	»	»	»	»	48	»	»	»	96	»	»	»	96
Idem.....	»	»	150	300	300	10	20	»	750	»	8456	»	9506
Idem.....	»	»	»	»	6	»	»	»	»	»	»	»	12
Idem.....	»	»	»	»	14	»	»	»	»	»	»	»	28
Idem.....	»	»	»	»	10	»	»	»	»	»	»	»	20

(Continúa.)

# DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES DE BURGOS

Segundo trimestre de 1920-1921.

Cuenta del segundo trimestre del año de 1920-21 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	495983'07
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	283048'06
<b>CARGO.....</b>	<b>779031'13</b>
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	342606'58
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	436424'55

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre Pesetas.
1 Rentas.....	10302'51	6109'90	16412'41
2 Portazgos y barcajes.....	>	>	>
3 Donativos, legados y mandas.....	>	>	>
4 Repartimiento.....	74322'49	130403'80	204726'29
5 Instrucción pública.....	>	>	>
6 Beneficencia.....	380'85	1836'60	2217'45
7 Ingresos extraordinarios.....	82'39	7401	7483'39
8 Arbitrios especiales.....	>	>	>
9 Empréstitos.....	>	>	>
10 Enajenaciones.....	>	>	>
11 Resultas.....	280553'08	78990'75	359543'83
12 Ampliación.....	>	>	>
13 Movimiento de fondos ó suplementos.....	>	>	>
14 Reintegros.....	>	85	85
15 Valores fuera de presupuesto.....	256121'60	58241'01	314362'61
<b>CARGO.....</b>	<b>621762'92</b>	<b>283048'06</b>	<b>904810'98</b>
<b>PAGOS</b>			
1 Administración provincial.....	28179'36	40324'99	68504'35
2 Servicios generales.....	3967'98	20376'29	24344'27
3 Obras obligatorias.....	13666'30	23617'91	37284'21
4 Cargas.....	2975'04	7239'30	10214'34
5 Instrucción pública.....	1721'94	15719'02	17440'96
6 Beneficencia.....	39035'20	172032'06	211067'26
7 Corrección pública.....	2574'65	6839'16	9413'81
8 Imprevistos.....	550'78	1118'98	1669'76
9 Nuevos Establecimientos.....	>	>	>
10 Carreteras.....	2142'27	3410'87	5553'14
11 Obras diversas.....	85'65	>	85'65
12 Otros gastos.....	1000	1750	2750
13 Resultas.....	21285'44	44556'24	65841'68
14 Valores fuera de presupuesto.....	8595'24	5621'76	14217
15 Movimiento de fondos ó suplementos.....	>	>	>
16 Devoluciones.....	>	>	>
<b>DATA.....</b>	<b>125779'85</b>	<b>342606'58</b>	<b>468386'43</b>

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Burgos a 30 de septiembre de 1920.—El Depositario, Mariano Olmos.

## CONTADURIA DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Burgos a 30 de septiembre de 1920.—El Contador, Virgilio López Gil.—V.º B.º—El Ordenador de Pagos, Amadeo Rilova.

## Anuncios Oficiales

### OBRAS PÚBLICAS

Conservación y reparación de carreteras.

Hasta las trece horas del día 30 de octubre actual se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, Santander, Logroño y Vizcaya y Registro de la sección de Fomento del Gobierno civil de Alava, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, para

los kilómetros 21 a 25 de la carretera de Melgar de Fernamental a Pampliega, cuyo presupuesto asciende a 36.773'43 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 1923, y la fianza provisional de trescientas sesenta y ocho (368) pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, situada en la calle de Vitoria, número 26, el día 4 de noviembre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la citada Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Burgos 6 de octubre de 1920.—

El Ingeniero Jefe, Teófilo Rodríguez Bascónes.

Hasta las trece horas del día 30 de octubre actual, se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, Santander, Logroño y Vizcaya y Registro de la Sección de Fomento del Gobierno civil de Alava, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, para los kilómetros 26 a 36 y 39 a 40, de la carretera de puente de Astudillo a Villadiego, cuyo presupuesto asciende a 128.048'88 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 1923 y la fianza provisional de mil dóccientos ochenta y una (1281) pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, situada en la calle de Vitoria, número 26, el día 4 de noviembre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la citada Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Burgos 6 de octubre de 1920.—El Ingeniero Jefe, Teófilo Rodríguez Bascónes.

Hasta las trece horas del día 30 de octubre actual se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, Santander, Logroño y Vizcaya y Registro de la Sección de Fomento del Gobierno civil de Alava, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, para los kilómetros 6 a 9 de la carretera de Villahoz a Pampliega, cuyo presupuesto asciende a 49.991'07 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 1923 y la fianza provisional de quinientas (500) pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, situada en la calle de Vitoria, número 26, el día 4 de noviembre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la citada Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Burgos 6 de octubre de 1920.—El Ingeniero Jefe, Teófilo Rodríguez Bascónes.

## Anuncios particulares

### ABONOS MINERALES

#### SOCIEDAD GENERAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO

El representante de esta Sociedad participa a los agricultores que tiene a la venta Superfosfatos 18/20 por 100.

El labrador, para su tranquilidad, debe mandar analizar todas las clases de abonos minerales que vendo, siendo de mi cuenta los gastos de análisis. Garantizo siempre la riqueza que marcan las etiquetas de los sacos de abono.

REPRESENTANTE DEPOSITARIO:

#### JULIAN DE CELAYA

Almacén de abonos y Maquinaria agrícola, San Pablo 6 y 8.—Burgos.

Próxima apertura de los nuevos almacenes

Calle de Valladolid, núm. 8.—BURGOS 4

### BANCO DE BURGOS

FUNDADO EN 1900

Balance en junio último:

pesetas 60.144.074'77.

El Banco abona los siguientes intereses:

2 por 100 en cuentas corrientes de pesetas a la vista.

3 por 100 en imposiciones a tres meses.

3 y 1/2 por 100 en imposiciones a seis meses.

4 por 100 en imposiciones anuales.

Intereses convencionales en cuentas corrientes de monedas extranjeras.

En Caja de Ahorros:

3 por 100 y 3 y 1/2 por 100 desde 1.º de enero próximo.

Para el servicio de la Caja de Ahorros el Banco tiene establecidas Sucursales en Aranda, Briviesca, Melgar, Salas de los Infantes, Villadiego y Villarcayo. 4

### NUEVO ALMACÉN DE TEJIDOS

SOBRINO DE MIGUEL LÓPEZ

Plaza Mayor, 30 y S. Lorenzo, 5

— BURGOS —

Grandes existencias de géneros del reino y extranjeros a precios sin competencia.

Nota.—Constantemente se están recibiendo grandes partidas en diversidad de artículos. 4

### ABONOS MINERALES

PRIMERAS MATERIAS

SUPERFOSFATO

AMONIACO INGLES

POTASAS

José Miguel Oliván.—Burgos.

7-10

IMPRESA PROVINCIAL